

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

4166

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la que se nombra personal laboral fijo de la categoría de oficial primera de mantenimiento (grupo D, nivel 5) del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a la persona aspirante que ha superado, por el turno libre para la isla de Mallorca, el proceso selectivo convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022, y se le adjudica un puesto de trabajo

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 19 de diciembre de 2022 se aprobó la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a diversas categorías del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 165, de 20 de diciembre de 2022).
2. Mediante Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 20 de marzo de 2026 se aprobó la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, por el turno libre, a la categoría de oficial primera de mantenimiento (grupo D, nivel 5) para la isla de Mallorca del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y se ofertaron los puestos de trabajo (BOIB núm. 41, de 31 de marzo de 2026).
3. Una vez que la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo ha presentado la solicitud y se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos, debe ser contratada como personal laboral fijo de la categoría de oficial primera de mantenimiento (grupo D, nivel 5) del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
4. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 174, de 19 de diciembre de 2013).
6. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y sus posteriores modificaciones.
7. El artículo 5.2 del anexo del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública.
8. La base 15 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 19 de diciembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a diversas categorías del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente,

Resolución

1. Nombrar personal laboral fijo de la categoría profesional de oficial primera de mantenimiento de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a la siguiente persona:

**OPOSICIONES LABORALES 2022 Oficial primera manteniment Mallorca torn lliure**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	POSICIÓN
***5768*	RUIZ POU, CARLOS	1

Adjudicar el puesto de trabajo, de conformidad con lo indicado en el anexo de la presente Resolución, a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, por el turno libre, a la categoría de oficial primera de mantenimiento (grupo D, nivel 5) para la isla de Mallorca del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Ordenar la formalización del contrato o, en su caso, la novación contractual, a la persona aspirante que ha superado el citado proceso selectivo.

3. La formalización del contrato del puesto adjudicado deberá efectuarse en la consejería correspondiente, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Con carácter previo a la formalización del contrato del puesto adjudicado, la persona interesada deberá hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza actividad en el sector público de las comprendidas en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4. Si realiza alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, deberá declararlo en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la toma de posesión, a fin de que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

5. Una vez publicado el nombramiento, para adquirir la condición de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears deberá efectuarse el juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears y el ordenamiento vigente, y tomar posesión en el plazo reglamentario.

6. Declarar desistidas de su solicitud por caducidad y excluidas del procedimiento a las personas que no hayan presentado el escrito de elección de los puestos de trabajo ofertados, por orden de preferencia, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, de conformidad con el punto 14.1 del anexo 2 de las bases específicas de la convocatoria citada.

7. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>) y en la Sede Electrónica (www.caib.es).

Interposición de recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Asimismo, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

(Firmado electrónicamente: 24 de abril de 2026)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González





ANNEX

Adjudicación del puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el concurso oposición.

OFICIAL PRIMERA MANTENIMENT (MALLORCA)

CONSELLERIA / O.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CODIGO PUESTO	EXP.	NOMBRE DEL PUESTO	DESTÍNO	ISLA	ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
O.A. SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LES ILLES BALEARS (SOIB)	DIRECCIÓN DEL SOIB	DIRECCIÓN DEL SOIB (PALMA)	L00490012	1	OFICIAL/A 1A.	PALMA	MALLORCA	1	RUIZ POU, CARLOS

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r
(polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es